

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones
determinadas en la revisión.

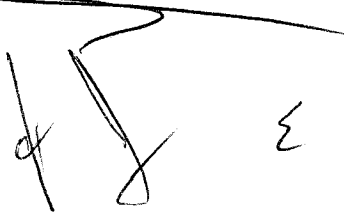
Monclova, Coahuila, a 19 de Octubre de 2011

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

YESO REGIO, SA DE CV
AVENIDA DE LA REVOLUCION MEXICANA No: 1701
LA AMISTAD
MONCLOVA, COAHUILA
C.P. 25770

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V Tercera, Cuarta primer, segundo y ultimo párrafo, y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y tercer párrafos, 3, 37, 38 primer párrafo fracción I, 44 y 49 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como los artículos 1, 2 primer y segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, III, VIII, XIV, XIX, XXIV y XCI, y 8 primer párrafo fracción III; de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de Abril del 2010, y artículos 1, 3 primer párrafo fracción I, 4 primer párrafo fracción II numeral 4 y último párrafo de esta misma fracción, 11 segundo párrafo, 26 y 31 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII, XVI y XIX, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo; del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 22 de Junio de 2010 y fe de erratas publicada el 2 de Julio de 2010 en el mismo Órgano Oficial; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 172/2010, que contiene la orden número GRM0503016/10 de fecha 8 de Noviembre de 2010 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; mismo que fue notificado por estrados, el día 11 de Mayo de 2011, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 2

contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009, Impuesto Sobre la Renta por los Ejercicios Fiscales comprendidos del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 y del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por los Ejercicios Fiscales comprendidos del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 y del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por los Ejercicios Fiscales comprendidos del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 y del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones de los ejercicios y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS U OMISIONES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 172/2010 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0503016/10

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 15:00 horas del día 14 de Abril de 2011, en virtud de que se acudió al domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en AVENIDA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA No. 1701, LA AMISTAD, en la ciudad de Monclova, Coahuila, el cual corresponde a YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisado, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número 172/2010, que contiene la orden número GRM0503016/10 de fecha 8 de Noviembre de 2010, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente YESO REGIO, SA DE CV, una vez cerciorado del domicilio en el que se realizó la diligencia por haberse preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia quien dijo llamarse C. JESUS BARRERA quien se negó a proporcionar su nombre completo así como alguna identificación que acreditara sus datos generales manifestando que ahí es el domicilio fiscal de YESO REGIO, SA DE CV, pero manifestando también que no estaba posibilitado para recibir documentos y tampoco información del Representante Legal de la contribuyente YESO REGIO, SA DE CV, por lo que el C. Auditor se encuentra imposibilitado para hacer entrega y notificar el Oficio número 172/2010, que contiene la orden número GRM0503016/10 de fecha 8 de Noviembre de 2010, debido a que no fue posible localizar al Representante Legal en el domicilio fiscal, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 9 de Noviembre de 2010, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada no pudo localizar al Representante Legal de YESO REGIO, SA DE CV para notificarle el oficio GRM0503016/10 contenida en el oficio No. 172/2010 de fecha 8 de Noviembre de 2010, expedida por el Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 172/2010, de fecha 8 de Noviembre de 2010, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 3

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 14 de Abril de 2011, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 del día 11 de Mayo de 2011 se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

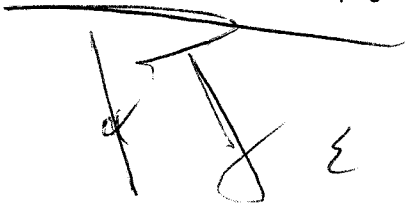
I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así, como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas de los ejercicios sujetos a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, de los ejercicios sujetos a revisión.

II.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los ingresos acumulables, Así como de las deducciones autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta y de los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, así como los cálculos de los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 4

- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los ingresos, así como de las Deducciones Autorizadas manifestados en la declaración Anual de los ejercicios que se revisan y que fueron considerados para la base en el pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como los conceptos que se hayan acreditado a ambos impuestos de ser el caso.
- 6.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de perdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en los ejercicios sujetos a revisión.
- 7.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por Inflación de los ejercicios sujetos a revisión.
- 8.- En su caso, cédula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si optó por Acumular sus inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto Sobre la Renta.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito de los ejercicios sujetos a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de los ejercicios sujetos a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos de los ejercicios sujetos a revisión.

Así mismo se le hizo de su conocimiento en el mencionado oficio, el lugar y la forma en que se debió presentar lo requerido dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del citado oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente; así como se le apercibió de la sanción a que se hace acreedor en caso de incurrir con el requerimiento de conformidad con el artículo 85 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 86 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 5

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el giro y las obligaciones fiscales de la Contribuyente YESO REGIO, SA DE CV, mediante oficio de solicitud de información y documentación número GRM0503016/10, numero de oficio 172/2010 de fecha 8 de Noviembre de 2010 que se llevo a cabo, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta primer y segundo párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; la cual establece: "La Entidad y la Secretaria se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría". Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

REGIMEN FISCAL.

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por la contribuyente revisada YESO REGIO, SA DE CV la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009. Y en virtud de que no proporciono documentación, se conoció que tributa bajo el Régimen del TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES, e inicio operaciones en fecha 15/06/2007, con el giro de PDTOS NO CLASIFICADOS EN APARTADOS ANT con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
S999	Contribuyente Inscrito por Plataforma, Verificar Obligaciones en este Sistema (Sin obligaciones fiscales)	15/06/2007	19/07/2007		



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 6

MOVIMIENTOS AL R.F.C.

NÚM. DE OPERACIÓN:	MOVIMIENTO:	FECHA DE MOVIMIENTO:	FECHA DE OPERACIÓN:
2728368	CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	20/07/2010	20/07/2010
2875984	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A ACTIVO POR NOTIFICACION	30/07/2007	30/07/2007
873998	INSCRIPCION PERSONA MORAL	15/06/2007	19/07/2007

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA

En virtud de que YESO REGIO, SA DE CV, contribuyente revisado, no proporcionó los libros y registros de contabilidad correspondientes a los ejercicios fiscales de 2008 y 2009, solicitados en el oficio 172/2010 que contiene la orden número GRM0503016/10 de fecha 8 de Noviembre de 2010, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión; por lo que se coloco en la causal establecida en el Artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado lo que a la letra dice, primer párrafo, Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, Fracción II, No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales; por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor Neto de los Actos o Actividades de la siguiente manera:

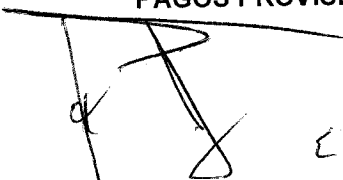
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el Artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado las autoridades fiscales calcularán los Ingresos Brutos de los contribuyentes, el Valor Neto de los Actos o Actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente mediante el siguiente procedimiento:

"A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente"; lo anterior de conformidad con el Artículo 56 primer párrafo, Fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado.

Derivado del análisis antes relacionado, se hace constar en este oficio, lo siguiente:

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.
1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES.
DECLARACIONES PRESENTADAS
PAGOS PROVISIONALES.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 7

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada, presentó declaraciones de pagos mensuales con información estadística por los meses de enero, febrero y marzo de 2008 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

Ejercicio 2008 Mes	Fecha de presentación	Tipo declaración	Entidad Receptora	Razones
ENERO	25/02/2008	Normal	Internet SAT	No se tiene coeficiente de utilidad para el calculo del impuesto
FEBRERO	19/03/2008	Normal	Internet SAT	No se tiene coeficiente de utilidad para el calculo del impuesto
MARZO	21/04/2008	Normal	Internet SAT	No se tiene coeficiente de utilidad para el calculo del impuesto

DECLARACIÓN ANUAL.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada, no presentó declaración anual del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, para los efectos de este impuesto.

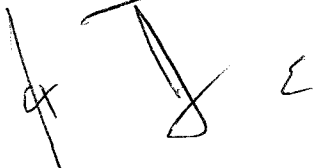
RESULTADO DE LA REVISION:

A).- INGRESOS ACUMULABLES.

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de visitas domiciliarias según orden número COM0502181/11 y COM0502180/11 así como notificación de oficio de solicitud de información y documentación número COM1000065/11, se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada no declaró Ingresos para efectos de Impuesto sobre la Renta en cantidad de \$466,101.81, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:

EJERCICIO	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS
ENERO A DICIEMBRE 2008	466,101.81	0.00	466,101.81

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$466,101.81 para los efectos de este impuesto se conocieron de la siguiente manera:



* ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 8

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	IMPORTE DE LOS INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA	244,832.49
PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV	148,855.52
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV	72,413.80
SUMA TOTAL	466,101.81

Los Ingresos acumulados determinados presuntivamente en cantidad de \$ 244,832.49 con el C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA, se conocieron en base a la práctica de visita domiciliaria en relación a operaciones con terceros al amparo del oficio número COM0502181/11, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 18 de Octubre de 2011, a folios del numero COM02181-11-2-1/11 al COM02181-11-2-21/11; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de la Orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero No. COM0502181/11 de fecha 15 de Junio de 2011, citatorio y acta parcial de inicio de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero así como citatorio y acta final de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero realizadas con el contribuyente C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA, contenidas en 33 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 33, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los Ingresos acumulados determinados presuntivamente en cantidad de \$ 148,855.52 con PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV, se conocieron en base a la práctica de visita domiciliaria en relación a operaciones con terceros al amparo del oficio número COM0502180/11, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 31 de Agosto de 2011, a folios del numero COM02180-11-2-01/11 al COM02180-11-2-011/11; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 9

legibles de la Orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero No. COM0502180/11 de fecha 15 de Junio de 2011, citatorio y acta parcial de inicio de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero así como citatorio y acta final de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero realizadas con el contribuyente PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV, contenidas en 22 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 22, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los Ingresos acumulados determinados presuntivamente en cantidad de \$ 72,413.80 con CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV, se conocieron en base al oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero No. COM1000065/11 de fecha 22 de Junio de 2011, el cual fue expedido por el C. C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, en su carácter de Subsecretario de Ingresos del Estado de Durango, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en cedula de papel de trabajo denominada "SUMARIA DE INGRESOS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON YESO REGIO, SA DE CV"; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero No. COM1000065/11 de fecha 22 de Junio de 2011; citatorio y acta de notificación correspondiente así como escrito de contestación con fecha de recibido 26 de julio de 2011 y papel de trabajo de las operaciones realizadas por los ejercicios 2008 y 2009, realizadas con el contribuyente CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV, contenidas en 14 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 14, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los Ingresos determinados en cantidad de \$466,101.81 fueron precisados de conformidad con los artículos con el artículo 1 primer párrafo, fracción I, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, fracción I, inciso a), 86 primer párrafo fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, y en los Artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 10

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Se hace constar que para los efectos de las Deduciones Fiscales Autorizadas del ejercicio, en virtud de que YESO REGIO, SA DE CV en su carácter de contribuyente revisado, no aportó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

C).- UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE

En virtud de que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada no presento la declaración anual del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, según se pudo constatar de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas por YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada se determinaron presuntivamente los ingresos de conformidad con los artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, a dichos ingresos se les aplica el coeficiente para determinar presuntivamente la utilidad fiscal con base a lo establecido en el artículo 90 primer párrafo misma que establece un coeficiente del 20% para la generalidad, en virtud que de acuerdo a la actividad preponderante manifestada por YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada, de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada, se conoció que la contribuyente revisada tiene como actividad la de PDTOS NO CLASIFICADOS EN APARTADOS ANT y el artículo 90 no la encuadra en alguna de las fracciones enumeradas de la fracción I a la fracción IX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, por lo que se aplica un coeficiente del 20%, de lo cual se deriva la operación aritmética de multiplicar los ingresos determinados en cantidad de \$466,101.81 por el coeficiente del 20% que arroja una cantidad de \$93,220.36 como utilidad fiscal del ejercicio revisado, la cual se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	466,101.81
(POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN ARTICULO 90 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	20%
(IGUAL) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE	93,220.36

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DECLARACIONES PRESENTADAS

PAGOS MENSUALES.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada, presentó declaraciones de pagos mensuales por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2008 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 11

Impuesto al Valor Agregado							
Fecha de pago	14/04/2008	25/04/2008	30/04/2008	18/06/2008	17/07/2008	01/08/2008	04/09/2008
Periodo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Tipo de Pago	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Ejercicio	2008	2008	2008	2008	2008	2008	2008
Entidad Receptora	Scotiabank Inverlat, SA	Scotiabank Inverlat, SA	Scotiabank Inverlat, SA	Scotiabank Inverlat, SA	Scotiabank Inverlat, SA	Scotiabank Inverlat, SA	Scotiabank Inverlat, SA
A cargo	14,133.00	1,013	3,721	13,501	3,228	4,035	3,784
Parte Actualizada	320	10	0	14	0	46	0
Recargos	41	23	42	153	36	0	43
Cantidad a Pagar	14,494	1,046	3,763	13,668	3,264	4,081	3,827


Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada, presentó declaraciones de pagos mensuales con información estadística por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2008 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

Ejercicio 2008 Mes	Fecha de presentación	Tipo declaración	Entidad Receptora	Razones
ENERO	25/02/2008	Normal	Internet SAT	El IVA acreditable fue igual al IVA causado
FEBRERO	19/03/2008	Normal	Internet SAT	El IVA acreditable fue igual al IVA causado
MARZO	21/04/2008	Normal	Internet SAT	El IVA acreditable fue igual al IVA causado

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la practica de visitas domiciliarias según orden número COM0502181/11 y COM0502180/11 así como notificación de oficio de solicitud de información y documentación número COM1000065/11, se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada no declaró el valor de los actos o actividades a la tasa del 15% para efectos del Impuesto al valor agregado en cantidad de \$666,014.29, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 12

EJERCICIO 2008 MES	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DECLARADOS	VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LAS TASA DEL 15% NO DECLARADOS
ENERO	5,426.40	0.00	5,426.40
FEBRERO	7,717.50	0.00	7,717.50
MARZO	44,267.75	0.00	44,267.75
ABRIL	48,151.51	0.00	48,151.51
MAYO	23,047.90	0.00	23,047.90
JUNIO	37,834.27	0.00	37,834.27
JULIO	31,576.97	0.00	31,576.97
AGOSTO	56,834.76	0.00	56,834.76
SEPTIEMBRE	95,180.01	0.00	95,180.01
OCTUBRE	69,400.25	0.00	69,400.25
NOVIEMBRE	20,342.71	0.00	20,342.71
DICIEMBRE	38,026.64	0.00	38,026.64
SUMAS TOTALES	477,806.67	0.00	477,806.67

El valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente se conocieron en forma mensual de la siguiente manera:

EJERCICIO 2008 MES	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE CON:			TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
	C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA	PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV	CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV	
ENERO	5,426.40	0.00	0.00	5,426.40
FEBRERO	7,717.50	0.00	0.00	7,717.50
MARZO	9,044.00	0.00	35,223.75	44,267.75
ABRIL	30,761.51	0.00	17,390.00	48,151.51
MAYO	23,047.90	0.00	0.00	23,047.90
JUNIO	12,618.77	0.00	25,215.50	37,834.27
JULIO	22,881.97	0.00	8,695.00	31,576.97
AGOSTO	28,314.76	14,608.00	13,912.00	56,834.76
SEPTIEMBRE	26,429.46	62,084.00	6,666.55	95,180.01
OCTUBRE	28,693.50	40,172.00	534.75	69,400.25
NOVIEMBRE	20,342.71	0.00	0.00	20,342.71
DICIEMBRE	29,554.00	8,472.64	0.00	38,026.64
SUMAS TOTALES	244,832.48	125,336.64	107,637.55	477,806.67



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 13

El valor neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 244,832.49 con el C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA, se conocieron en base a la práctica de visita domiciliaria en relación a operaciones con terceros al amparo del oficio número COM0502181/11, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 18 de Octubre de 2011, a folios del numero COM02181-11-2-1/11 al COM02181-11-2-21/11; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de la Orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero No. COM0502181/11 de fecha 15 de Junio de 2011, citatorio y acta parcial de inicio de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero así como citatorio y acta final de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero realizadas con el contribuyente C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA, contenidas en 33 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 33, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$125,336.64 con PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV, se conocieron en base a la práctica de visita domiciliaria en relación a operaciones con terceros al amparo del oficio número COM0502180/11, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de

Diciembre de 2008, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 31 de Agosto de 2011, a folios del numero COM02180-11-2-01/11 al COM02180-11-2-011/11; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de la Orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero No. COM0502180/11 de fecha 15 de Junio de 2011, citatorio y acta parcial de inicio de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero así como citatorio y acta final de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero realizadas con el contribuyente PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV, contenidas en 22 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 22, de las cuales están a disposición copias



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 14

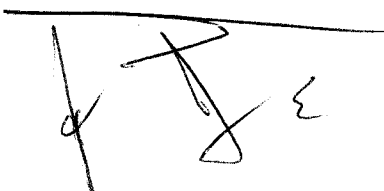
debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$107,637.55 con CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV, se conocieron en base al oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero No. COM1000065/11 de fecha 22 de Junio de 2011, el cual fue expedido por el C. C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, en su carácter de Subsecretario de Ingresos del Estado de Durango, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en cedula de papel de trabajo denominada "SUMARIA DE INGRESOS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON YESO REGIO, SA DE CV"; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero No. COM1000065/11 de fecha 22 de Junio de 2011, citatorio y acta de notificación correspondiente así como escrito de contestación con fecha de recibido 26 de julio de 2011 y papel de trabajo de las operaciones realizadas por los ejercicios 2008 y 2009, realizadas con el contribuyente CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV, contenidas en 14 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 14, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El Valor total de los Actos o Actividades Gravados en cantidad de \$477,806.67, se determinó de conformidad con el artículo 1, primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafo, 1-B primer párrafo, 2-A fracción I, inciso a), 8 primer párrafo, artículo 11 primer párrafo y 32 primer párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, y los artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el período que se revisa.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Se hace constar que para los efectos del Impuesto al Valor Agregado Acreditado mensual del ejercicio 2008, en virtud de que YESO REGIO, SA DE CV en su carácter de contribuyente revisado, no aportó la documentación comprobatoria donde se refleje y conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditado que le trasladaron, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; esta autoridad no determina Impuesto al Valor Agregado Acreditado, con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 15

III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.
DECLARACIONES PRESENTADAS

PAGOS PROVISIONALES.

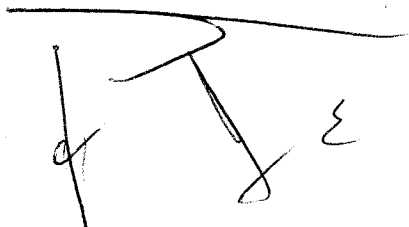
Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisado, presentó declaraciones de pagos provisionales mensuales por los meses de enero y febrero de 2008 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

Impuesto Empresaria a Tasa Unica		
Fecha de pago	14/04/2008	25/04/2008
Periodo	Enero	Febrero
Tipo de Pago	Normal	Normal
Ejercicio	2008	2008
Entidad Receptora	Scotiabank Inverlat, SA	Scotiabank Inverlat, SA
A cargo	9,640	15,277
Parte Actualizada	218	157
Recargos	28	349
Cantidad a Pagar	9,886	15,783

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada, presentó declaraciones de pagos mensuales con información estadística por los meses de enero, febrero y marzo 2008 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

Ejercicio 2008 Mes	Fecha de presentación	Tipo declaración	Entidad Receptora	Razones
ENERO	25/02/2008	Normal	Internet SAT	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos.
FEBRERO	19/03/2008	Normal	Internet SAT	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos.
MARZO	21/04/2008	Normal	Internet SAT	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos.

A).- INGRESOS PERCIBIDOS AFECTOS AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
RESULTADO DE LA REVISIÓN.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 16

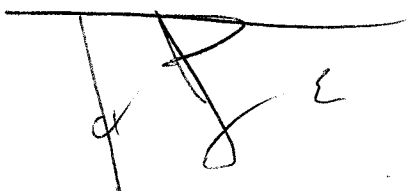
De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la practica de visitas domiciliarias según orden número COM0502181/11 y COM0502180/11 así como notificación de oficio de solicitud de información y documentación número COM1000065/11, se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada no declaró Ingresos para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$477,806.67, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:

EJERCICIO	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS
ENERO A DICIEMBRE 2008	477,806.67	0.00	477,806.67

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$477,806.67 para los efectos de este impuesto se conocieron de la siguiente manera:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	IMPORTE DE LOS INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA	244,832.48
PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV	125,336.64
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV	107,637.55
SUMA TOTAL	477,806.67

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$ 244,832.48 con el C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA, se conocieron en base a la práctica de visita domiciliaria en relación a operaciones con terceros al amparo del oficio número COM0502181/11, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 18 de Octubre de 2011, a folios del numero COM02181-11-2-1/11 al COM02181-11-2-21/11; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de la Orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero No. COM0502181/11 de fecha 15 de Junio de 2011, citatorio y acta parcial de inicio de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero así como citatorio y acta final de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero realizadas con el contribuyente C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA, contenidas en 33 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 33, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

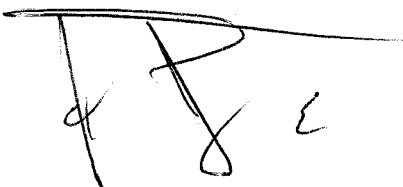


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
* Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 17

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$125,336.64 con PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV, se conocieron en base a la práctica de visita domiciliaria en relación a operaciones con terceros al amparo del oficio número COM0502180/11, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 31 de Agosto de 2011, a folios del numero COM02180-11-2-01/11 al COM02180-11-2-011/11; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de la Orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero No. COM0502180/11 de fecha 15 de Junio de 2011, citatorio y acta parcial de inicio de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero así como citatorio y acta final de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero realizadas con el contribuyente PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV, contenidas en 22 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 22, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$107,637.55 con CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV, se conocieron en base al oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero No. COM1000065/11 de fecha 22 de Junio de 2011, el cual fue expedido por el C. C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, en su carácter de Subsecretario de Ingresos del Estado de Durango, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en cedula de papel de trabajo denominada "SUMARIA DE INGRESOS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON YESO REGIO, SA DE CV"; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero No. COM1000065/11 de fecha 22 de Junio de 2011, citatorio y acta de notificación correspondiente así como escrito de contestación con fecha de recibido 26 de julio de 2011 y papel de trabajo de las operaciones realizadas por los ejercicios 2008 y 2009, realizadas con el contribuyente CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV, contenidas en 14 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 14, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 18

LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Lo anterior con fundamento en el artículo 1 primer párrafo fracción II; 2 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo fracción IV, 18 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 1o. de octubre de 2007, así como en los Artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa.

**B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

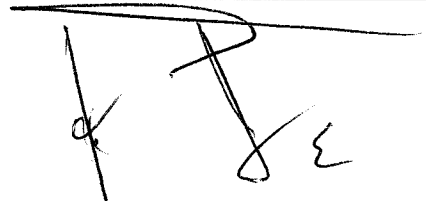
Se hace constar que para los efectos de las Deducciones Fiscales Autorizadas del ejercicio, en virtud de que YESO REGIO, SA DE CV en su carácter de contribuyente revisado, no aportó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009.

**1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES.
DECLARACIONES PRESENTADAS
PAGOS PROVISIONALES.**

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada, presentó declaraciones de pagos mensuales con información estadística por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

Ejercicio 2009 Mes	Fecha de presentación	Tipo declaración	Entidad Receptora	Razones
ENERO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
FEBRERO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
MARZO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
ABRIL	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
MAYO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
JUNIO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 19

JULIO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
AGOSTO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
SEPTIEMBRE	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
OCTUBRE	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
NOVIEMBRE	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR
DICIEMBRE	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del ISR

DECLARACIÓN ANUAL.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada, presentó declaración anual normal del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 con fecha de presentación 23 de Septiembre de 2009, para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	0
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0

RESULTADO DE LA REVISION:

A).- INGRESOS ACUMULABLES.

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de visitas domiciliarias según orden número COM0502181/11 y COM0502180/11 así como notificación de oficio de solicitud de información y documentación número COM1000065/11, se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada no declaró Ingresos para efectos de Impuesto sobre la Renta en cantidad de \$523,119.48, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:

EJERCICIO	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS
ENERO A DICIEMBRE 2009	523,119.48	0.00	523,119.48

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$523,119.48 para los efectos de este impuesto se conocieron de la siguiente manera:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 20

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	IMPORTE DE LOS INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA	186,959.84
PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV	199,910.48
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV	136,249.16
SUMA TOTAL	523,119.48

Los Ingresos acumulados determinados presuntivamente en cantidad de \$ 186,959.84 con el C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA, se conocieron en base a la práctica de visita domiciliaria en relación a operaciones con terceros al amparo del oficio número COM0502181/11, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 18 de Octubre de 2011, a folios del numero COM02181-11-2-1/11 al COM02181-11-2-21/11; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de la Orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero No. COM0502181/11 de fecha 15 de Junio de 2011, citatorio y acta parcial de inicio de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero así como citatorio y acta final de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero realizadas con el contribuyente C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA, contenidas en 33 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 33, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los Ingresos acumulados determinados presuntivamente en cantidad de \$ 199,910.48 con PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV, se conocieron en base a la práctica de visita domiciliaria en relación a operaciones con terceros al amparo del oficio número COM0502180/11, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 31 de Agosto de 2011, a folios del numero COM02180-11-2-01/11 al COM02180-11-2-011/11; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas

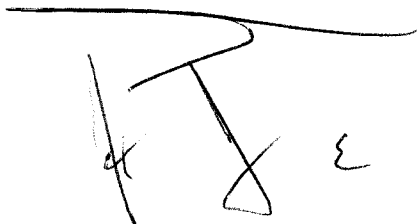
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 21

legibles de la Orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero No. COM0502180/11 de fecha 15 de Junio de 2011, citatorio y acta parcial de inicio de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero así como citatorio y acta final de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero realizadas con el contribuyente PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV, contenidas en 22 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 22, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los Ingresos acumulados determinados presuntivamente en cantidad de \$ 136,249.16 con CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV, se conocieron en base al oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero No. COM1000065/11 de fecha 22 de Junio de 2011, el cual fue expedido por el C. C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, en su carácter de Subsecretario de Ingresos del Estado de Durango, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en cedula de papel de trabajo denominada "SUMARIA DE INGRESOS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON YESO REGIO, SA DE CV"; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero No. COM1000065/11 de fecha 22 de Junio de 2011, citatorio y acta de notificación correspondiente así como escrito de contestación con fecha de recibido 26 de julio de 2011 y papel de trabajo de las operaciones realizadas por los ejercicios 2008 y 2009, realizadas con el contribuyente CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV, contenidas en 14 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 14, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los Ingresos determinados en cantidad de \$523,119.48 fueron precisados de conformidad con los artículos con el artículo 1 primer párrafo, fracción I, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, fracción I, inciso a), 86 primer párrafo fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, y en los Artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 22

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Se hace constar que para los efectos de las Deduciones Fiscales Autorizadas del ejercicio, en virtud de que YESO REGIO, SA DE CV en su carácter de contribuyente revisado, no aportó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

C).- UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE

En virtud de que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada no presento la declaración anual del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, según se pudo constatar de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas por YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada se determinaron presuntivamente los ingresos de conformidad con los artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, a dichos ingresos se les aplica el coeficiente para determinar presuntivamente la utilidad fiscal con base a lo establecido en el artículo 90 primer párrafo misma que establece un coeficiente del 20% para la generalidad, en virtud que de acuerdo a la actividad preponderante manifestada por YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada, de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada, se conoció que la contribuyente revisada tiene como actividad la de PDTOS NO CLASIFICADOS EN APARTADOS ANT y el artículo 90 no la encuadra en alguna de las fracciones enumeradas de la fracción I a la fracción IX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, por lo que se aplica un coeficiente del 20%, de lo cual se deriva la operación aritmética de multiplicar los ingresos determinados en cantidad de \$523,119.48 por el coeficiente del 20% que arroja una cantidad de \$104,623.90 como utilidad fiscal del ejercicio revisado, la cual se muestra a continuación:

INGRESOS DETERMINADOS PRESUN	523,119.48
(POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN ARTICULO 90 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	20%
(IGUAL) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUN	104,623.90

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009.

**2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
DECLARACIONES PRESENTADAS**

PAGOS MENSUALES.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada, presentó declaraciones de pagos mensuales con información estadística por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2008 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 23

Ejercicio 2009 Mes	Fecha de presentación	Tipo declaración	Entidad Receptora	Razones
ENERO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
FEBRERO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
MARZO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
ABRIL	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
MAYO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
JUNIO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
JULIO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
AGOSTO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
SEPTIEMBRE	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
OCTUBRE	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
NOVIEMBRE	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo
DICIEMBRE	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de visitas domiciliarias según orden número COM0502181/11 y COM0502180/11 así como notificación de oficio de solicitud de información y documentación número COM1000065/11, se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada no declaró el valor de los actos o actividades a la tasa del 15% para efectos del Impuesto al valor agregado en cantidad de \$539,682.30, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 24

EJERCICIO 2009 MES	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DECLARADOS	VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LAS TASA DEL 15% NO DECLARADOS
ENERO	51,038.48	0.00	51,038.48
FEBRERO	86,499.35	0.00	86,499.35
MARZO	177,981.26	0.00	177,981.26
ABRIL	116,295.70	0.00	116,295.70
MAYO	15,630.64	0.00	15,630.64
JUNIO	16,068.80	0.00	16,068.80
JULIO	13,848.70	0.00	13,848.70
AGOSTO	12,538.20	0.00	12,538.20
SEPTIEMBRE	15,651.00	0.00	15,651.00
OCTUBRE	19,376.49	0.00	19,376.49
NOVIEMBRE	11,275.68	0.00	11,275.68
DICIEMBRE	3,478.00	0.00	3,478.00
SUMAS TOTALES	539,682.30	0.00	539,682.30

El valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente se conocieron en forma mensual de la siguiente manera:

EJERCICIO 2009 MES	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE CON:			TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
	C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA	PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV	CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV	
ENERO	19,120.00	31,918.48	0.00	51,038.48
FEBRERO	19,120.00	67,379.35	0.00	86,499.35
MARZO	10,082.60	123,255.00	44,643.66	177,981.26
ABRIL	24,690.20	0.00	91,605.50	116,295.70
MAYO	15,630.64	0.00	0.00	15,630.64
JUNIO	16,068.80	0.00	0.00	16,068.80
JULIO	13,483.50	365.20	0.00	13,848.70
AGOSTO	12,173.00	365.20	0.00	12,538.20
SEPTIEMBRE	15,651.00	0.00	0.00	15,651.00
OCTUBRE	19,376.49	0.00	0.00	19,376.49
NOVIEMBRE	11,129.60	146.08	0.00	11,275.68
DICIEMBRE	3,478.00	0.00	0.00	3,478.00
SUMAS TOTALES	180,003.83	223,429.31	136,249.16	539,682.30

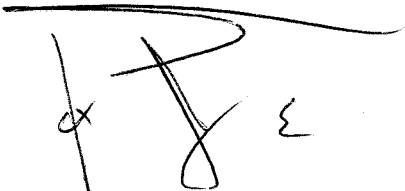


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 25

El valor neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 180,003.83 con el C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA, se conocieron en base a la práctica de visita domiciliaria en relación a operaciones con terceros al amparo del oficio número COM0502181/11, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 18 de Octubre de 2011, a folios del numero COM02181-11-2-1/11 al COM02181-11-2-21/11; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de la Orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero No. COM0502181/11 de fecha 15 de Junio de 2011, citatorio y acta parcial de inicio de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero así como citatorio y acta final de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero realizadas con el contribuyente C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA, contenidas en 33 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 33, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$223,249.16 con PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV, se conocieron en base a la práctica de visita domiciliaria en relación a operaciones con terceros al amparo del oficio número COM0502180/11, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 31 de Agosto de 2011, a folios del numero COM02180-11-2-01/11 al COM02180-11-2-011/11; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de la Orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero No. COM0502180/11 de fecha 15 de Junio de 2011, citatorio y acta parcial de inicio de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero así como citatorio y acta final de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero realizadas con el contribuyente PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV, contenidas en 22 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 22, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 26

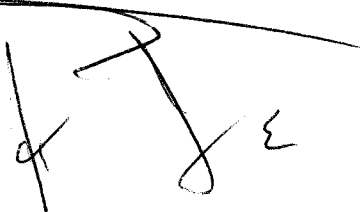
LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$136,249.16 con CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV, se conocieron en base al oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero No. COM1000065/11 de fecha 22 de Junio de 2011, el cual fue expedido por el C. C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, en su carácter de Subsecretario de Ingresos del Estado de Durango, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en cedula de papel de trabajo denominada "SUMARIA DE INGRESOS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON YESO REGIO, SA DE CV"; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero No. COM1000065/11 de fecha 22 de Junio de 2011, citatorio y acta de notificación correspondiente así como escrito de contestación con fecha de recibido 26 de julio de 2011 y papel de trabajo de las operaciones realizadas por los ejercicios 2008 y 2009, realizadas con el contribuyente CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV, contenidas en 14 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 14, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El Valor total de los Actos o Actividades Gravados en cantidad de \$539,682.30, se determinó de conformidad con el artículo 1, primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafo, 1-B primer párrafo, 2-A fracción I, inciso a), 8 primer párrafo, artículo 11 primer párrafo y 32 primer párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, y los artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el período que se revisa.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Se hace constar que para los efectos del Impuesto al Valor Agregado Acreditado mensual del ejercicio 2009, en virtud de que YESO REGIO, SA DE CV en su carácter de contribuyente revisado, no aportó la documentación comprobatoria donde se refleje y conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditado que le trasladaron, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009; esta autoridad no determina Impuesto al Valor Agregado Acreditado, con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 27

III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009.
DECLARACIONES PRESENTADAS

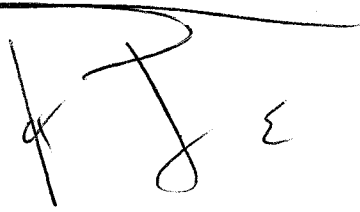
PAGOS PROVISIONALES.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada, presentó declaraciones de pagos mensuales con información estadística por los meses de enero, febrero y marzo 2008 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

Ejercicio 2009 Mes	Fecha de presentación	Tipo declaración	Entidad Receptora	Razones
ENERO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
FEBRERO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
MARZO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
ABRIL	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
MAYO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
JUNIO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
JULIO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
AGOSTO	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
SEPTIEMBRE	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
OCTUBRE	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
NOVIEMBRE	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU
DICIEMBRE	23/09/2010	Normal	Internet SAT	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU

DECLARACIÓN ANUAL.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada, presentó declaración anual normal del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 con fecha de presentación 23 de Septiembre de 2009, para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 28

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	IMPORTE
BASE GRAVABLE	0
IMPUESTO A CARGO	0
PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS	0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0

**A).- INGRESOS PERCIBIDOS AFECTOS AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la practica de visitas domiciliarias según orden número COM0502181/11 y COM0502180/11 así como notificación de oficio de solicitud de información y documentación número COM1000065/11, se conoció que YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada no declaró Ingresos para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$477,806.67, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:

EJERCICIO	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS
ENERO A DICIEMBRE 2009	539,682.30	0.00	539,682.30

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$539,682.30 para los efectos de este impuesto se conocieron de la siguiente manera:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	IMPORTE DE LOS INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA	180,003.83
PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV	223,429.31
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV	136,249.16
SUMA TOTAL	539,682.30

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$ 180,003.83 con el C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA, se conocieron en base a la práctica de visita domiciliaria en relación a operaciones con terceros al amparo del oficio número COM0502181/11, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 18 de Octubre de 2011, a folios del numero COM02181-11-2-

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 29

1/11 al COM02181-11-2-21/11; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de la Orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero No. COM0502181/11 de fecha 15 de Junio de 2011, citatorio y acta parcial de inicio de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero así como citatorio y acta final de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero realizadas con el contribuyente C. VICTOR MANUEL BERNA RIVERA, contenidas en 33 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 33, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$223,429.31 con PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV, se conocieron en base a la práctica de visita domiciliaria en relación a operaciones con terceros al amparo del oficio número COM0502180/11, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 31 de Agosto de 2011, a folios del numero COM02180-11-2-01/11 al COM02180-11-2-011/11; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de la Orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero No. COM0502180/11 de fecha 15 de Junio de 2011, citatorio y acta parcial de inicio de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero así como citatorio y acta final de aportación de datos en relación a operaciones en su carácter de tercero realizadas con el contribuyente PRESTADORA DE SERVICIOS BOSCO SA DE CV, contenidas en 22 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 22, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$136,249.16 con CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV, se conocieron en base al oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero No. COM1000065/11 de fecha 22 de Junio de 2011, el cual fue expedido por el C. C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, en su carácter de Subsecretario de Ingresos del Estado de Durango, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con YESO REGIO, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente CORPORACION



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 30

ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV se conoció que el contribuyente revisado YESO REGIO, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en cedula de papel de trabajo denominada "SUMARIA DE INGRESOS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON YESO REGIO, SA DE CV"; se hace constar que se le proporcionan copias fotostáticas legibles de oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero No. COM1000065/11 de fecha 22 de Junio de 2011, citatorio y acta de notificación correspondiente así como escrito de contestación con fecha de recibido 26 de julio de 2011 y papel de trabajo de las operaciones realizadas por los ejercicios 2008 y 2009, realizadas con el contribuyente CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA SA DE CV, contenidas en 14 fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 14, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; del C. Representante legal de YESO REGIO, SA DE CV contribuyente revisada o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Lo anterior con fundamento en el artículo 1 primer párrafo fracción II; 2 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo fracción IV, 18 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 1o. de octubre de 2007, así como en los Artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa.

**B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

Se hace constar que para los efectos de las Deducciones Fiscales Autorizadas del ejercicio, en virtud de que YESO REGIO, SA DE CV en su carácter de contribuyente revisado, no aportó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

Se hace constar que esta autoridad fiscal en uso de sus facultades de comprobación concluye esta revisión con los hechos y omisiones que se consignan en el presente Oficio de Observaciones. Lo anterior no impide a esta autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión, en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, con motivo que dicha autoridad fiscal, está en espera de contestación de la siguiente Compulsa Personal de Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros: solicitada mediante oficio SATEC-ACF-OF-156/2011, emitida a la contribuyente IMAGE ROMEN, SA DE CV; por lo que se encuentra en espera de la información solicitada al contribuyente antes mencionado y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio antes referido cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de los Derechos del contribuyente y el último párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-082/2011
Exp.: YRE070615385
Rfc.: YRE070615385

HOJA No. 31

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO



c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

JMRM/HAPN/HEBI

